



Hasenkamp, 26 de noviembre de 2015

ORDENANZA N° 74/2015

VISTO:

La facultad que otorga la Ley de Municipios, (número 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, en su artículo 86, sobre la prórroga de sesiones ordinarias. Y,-

CONSIDERANDO:

Que hay temas de importancia a ser tratados y aprobados como la Ordenanza Impositiva para el año 2016, el Presupuesto de Recursos y Gastos del período 2016, entre otros.

Que los tiempos de sesiones ordinarias no alcanzarían para tratar con la suficiente profundidad tan importantes temas.

Que es intención de éste Concejo el tomarse el tiempo suficiente para el tratamiento y discusión de los temas.

Por ello:

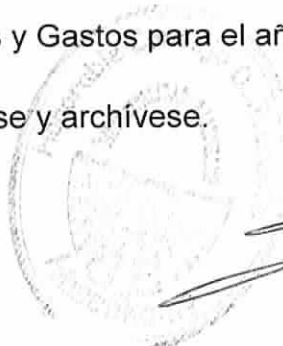
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase hasta el día 30 de diciembre del corriente año, la prórroga de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp.

Artículo 2: Los temas a ser incluidos en las sesiones que se celebren en ésta prórroga, sin perjuicio de futura ampliación de temario, serán los siguientes:

- Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 2016.
- Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2016.

Artículo 3: Publíquese, regístrese y archívese.




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

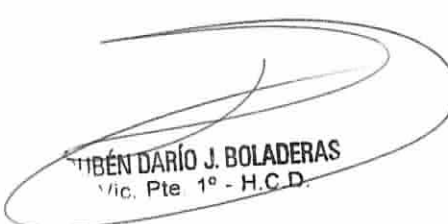
HASENKAMP - ENTRE RIOS




Nahara Acosta
Secretaria H.C.D.


Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal




TIBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte 1º - H.C.D.


M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.


I. CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.


MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.


ESTEBAN MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2º - H.C.D.


LAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.


Arturo Oscar A. Cian
Concejal - F.P.C.S.